

EL TESTAMENTO DE PEDRO AMIGO: UNA INTERPRETACIÓN

JOAQUIM VENTURA RUIZ

Asociación Galega da Crítica
oucomballa@hotmail.com

RESUMEN

Ramón Menéndez Pidal situó por primera vez en el ámbito hispánico el elenco de juglares y trovadores medievales de los que conocemos su existencia. En *Poesía juglaresca y juglares* supo condensar toda aquella información disponible al respecto y trazó los perfiles de esos autores, una empresa que –en conjunto– no ha sido superada. Ha correspondido a la crítica posterior desarrollar esa síntesis que hace ya casi un siglo dio al público. Es objetivo del presente trabajo tratar un asunto de dimensión personal –su testamento– referido a uno de aquellos poetas medievales del ámbito gallego-portugués, Pedro Amigo de Sevilla, que puede aportarnos luz sobre su perfil.

PALABRAS CLAVE: lírica medieval gallego-portuguesa, Pedro Amigo, testamento, Salamanca.

ABSTRACT

Ramón Menéndez Pidal placed for the first time in the Hispanic field the list of medieval minstrels and troubadours of which we know their existence. In *Poesía juglaresca y juglares* knew how to condense all available information about it and traced the profiles of those authors, a company that- altogether- has not been overcome. It has corresponded to the subsequent criticism to develop that synthesis that almost a century ago gave to the public. The objective of this paper is to deal with a matter of personal dimension - his testament - referring to one of those medieval poets of the Galician-Portuguese sphere, Pedro Amigo de Sevilla, who can shed light on his profile.

KEYWORDS: medieval lyric Galician-Portuguese, Pedro Amigo, will, Salamanca.

1. EL PRIMER PERFIL DE PEDRO AMIGO DE SEVILLA

Cuando Ramón Menéndez Pidal publicó en 1924 la primera edición de *Poesía juglaresca y juglares* llenó un enorme hueco en los estudios literarios sobre la Edad Media que la crítica española en su mayoría no había sabido abordar anteriormente salvo puntuales y honrosas excepciones (caso de Manuel Milà i Fontanals con *De los trovadores en España*, 1861).

A pesar de las importantes aportaciones hechas en los años siguientes por otros estudiosos, Menéndez Pidal pudo revisar a fondo y actualizar su obra y publicarla en 1957 como *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románicas*, base para posteriores estudios. Ha sido en los últimos cuarenta años cuando desde diversos núcleos de investigación se ha podido ir “deconstruyendo” la síntesis pidalina y desarrollar sus diversas partes, muy especialmente las referidas a la lírica gallego-portuguesa. Sin embargo, y a pesar de la aparición de diversos estudios –parciales o amplios- y de los cancioneros personales de trovadores, segreles y juglares pertenecientes al ámbito citado, la crítica aún sufre a veces de una considerable pereza a la hora de revisar ciertas afirmaciones categóricas, muchas de ellas formuladas por Menéndez Pidal hace ya casi un siglo.

Y si uno de estos casos de repetición de la repetición afecta a un personaje femenino no autorial pero omnipresente en las *cantigas de escarnio e maldicir*, María Pérez ‘Balteira’, otro tanto podríamos decir de un autor muy próximo a ella: Pedro Amigo de Sevilla (tal como aparece en los cancioneros apógrafos italianos). Menéndez Pidal lo cita -siempre como Pedro Amigo, simplemente- de manera indirecta seis veces (Menéndez Pidal, 1991: 229, 232, 236 n113, 237 242 y 494) y le dedica un apartado a manera de ejemplo de “los clérigos ajugarados”, en el que dice (Menéndez Pidal, 1991: 249-251):

[...] Cuando Pedro Amigo hacia 1257 bromea de la Balteira [...], debemos suponer que era un escolar que quizá no llegaba a los 20 años. [...] Pero de Ambroa se burla de él, ermitaño que no quiere abandonar la ermita vieja en que se ha metido. Carolina Michaëlis entiende estas palabras en sentido recto: Pedro Amigo tuvo una pasajera devoción anacorética. Pero no; sabemos que las cantigas de escarnio tienen sentido equívoco, y la “ermita vieja”, sobre [la] que tanto insiste el de Ambroa[,] significa sin duda la absorción del escolar en el amorío de una mujer mundana ya algo pasada de edad.

Y estas sátiras [...] suponen la estancia temporal de Pedro Amigo en la corte de Alfonso el Sabio, a la vez que las escrituras notariales nos documentan su presencia en Galicia. En 1260 y 1277 figura “Pedro Amigo, clérigo” como testigo en dos documentos otorgados en Puentevedume (Coruña), en el primero de los cuales es también testigo el juglar Martín Froaz.

Más tarde, ya muerto Alfonso el Sabio, hallamos a Pedro Amigo en Sevilla, sirviendo de testigo en el testamento de cierto Juan Fernández, hermano de Gonzalo Rodríguez, juglar, el año 1285, cuando nuestro clérigo tendría unos 45 años. No sabemos desde cuándo residía en Sevilla, pero la estancia debió ser bastante prolongada, pues le caracterizaba en el mundo literario; el Cancionero le llama *Pedro Amigo de Sevilla*, con indicación geográfica innecesaria, pues no hay ningún otro Pedro Amigo poeta. [...]

Debía ser hombre acomodado e influyente. Obtuvo una canonjía en la catedral de Oviedo, ciudad donde no sabemos que haya residido nunca, mientras sí sabemos que, tres años después de su larga estancia en Sevilla, comenzó a adquirir fincas urbanas en Salamanca, a cuya catedral estuvo adscrito por lo menos los 14 últimos años de su vida. En setiembre de 1288, “Pedro Amigo, canónigo de Oviedo e compañero de la iglesia de Salamanca”, compra en esta ciudad unas casas, que en

junio de 1289 dona al cabildo de la iglesia salmantina, para que se haga perpetuo aniversario por el alma de su padre y por la de él cuando muera. Sólo impone al cabildo una condición: “María Pérez, ésta que mora agora en estas casas, que more en ellas en toda su vida” sin pagar en cuenta más de 25 maravedíes, y después de muerta María Pérez, pueda el cabildo arrendar las casas al precio que quiera. Esta María Pérez no puede ser otra sino la Balteira. [...] No podía Pedro Amigo ceder una casa, bajo renta de favor, a otra María Pérez sino a la gallega su coterránea, siendo al parecer los dos nacidos en la tierra coruñesa de Betanzos. Tenemos así que Pedro Amigo, al establecerse en Salamanca, lo primero que hace es comprar una casa para dar habitación cómoda y fija a la Balteira, pues ésta había decidido pasar su vejez en la ciudad escogida por su paisano, alejados los dos de Galicia, disfrutando el sol de la meseta castellana y el calor de los recuerdos juveniles, de aquellas cantigas soledosas de la tierra gallega y de aquellos maldecires en la alegre corte literaria de Alfonso el Sabio.

Además de estas casas, Pedro Amigo compró después otras cuatro que son las que al morir dona al cabildo salmantino. María Pérez debía haber muerto ya.

En 6 de julio de 1302, Pedro Amigo otorga testamento, hallándose doliente en cama, sin duda en su última enfermedad. Pasaba de los 60 años. Es ya “canónigo” de Salamanca, no simple “compañero” de la iglesia, pero a la vez lega al cabildo salmantino “todas las rendas de míos apréstamos que yo hé por razón de la calongía de Oviedo”. [...] No echemos de menos en esta última voluntad la referencia juglaresca que vimos en los otros documentos; la prenda más íntima del clérigo segrex, su vihuela, aparece en el testamento de Pedro Amigo especialmente unida a los sufragios por la salvación eterna: “e mando la mi viola a Pedro Loçano, joglar, e que diga un pater noster por mi alma cada día que con ella violar.”

[...] Pedro Amigo supo disponer su vida y su hacienda para disfrutar cómodas prebendas eclesiásticas y buenas rentas, y supo disponer su muerte dejando constituidos hasta ocho aniversarios por su alma cada año, ordenando además que el tañido de su vihuela siguiese confortándole en el purgatorio [...].

Antes de adentrarnos en el retrato que hacía de nuestro trovador canónigo, cabría preguntarse qué razones tendría Menéndez Pidal para, de manera categórica, enviarlo al purgatorio. No tenemos ningún indicio (mucho menos, datos) para considerarlo un hombre licencioso. Claro está que hacerlo candidato a tal destino podría venir condicionado por su supuesta relación carnal con María Pérez, formidable pecadora a la vista de una lectura literal de las cantigas que la satirizaron. Creo haber dejado descartada esta circunstancia en diversos trabajos (Ventura, 2019a; 2019c) en los que he dado argumentos más que suficientes para evidenciar que Pedro Amigo podría ser hijo –pero nunca amante– de la famosa soldadera.

Yendo al perfil personal de Pedro Amigo y limitándonos al mismo, conviene hacer algunas puntualizaciones al texto que Menéndez Pidal le dedicó. Un primer comentario haría referencia a la consideración de Menéndez Pidal sobre las canonjías de Oviedo y Salamanca cuando dice que en el momento de otorgar su testamento había adquirido la condición de canónigo y había dejado de ser “simple ‘compañero’” de la segunda. Pedro Amigo ya era canónigo de Oviedo, tal vez en aquella época todavía la catedral más potente –económicamente hablando– del reino de León, por lo que sus canonjías –aunque fuesen en condición de ausente– suponían importantes prebendas.

En el asunto que nos ocupa –cosa que se podía hacer extensiva a buena parte del análisis de la lírica gallego-portuguesa que aparece en *Poesía juglaresca y juglares*–, para elaborar esta obra en muchas ocasiones no utilizó las fuentes originales sino que se sirvió de estudios críticos previos. Obviamente, *a priori* se trataba de trabajos de investigadores de nivel

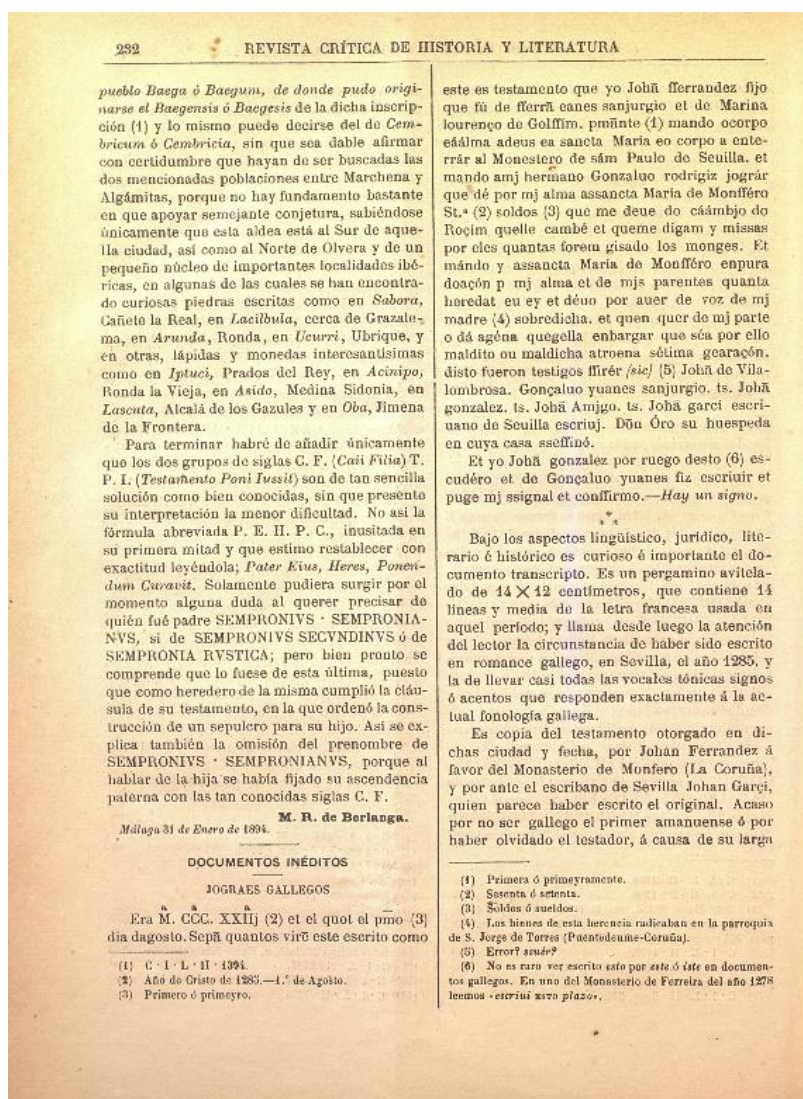
contrastado pero tal circunstancia no eximía de eventuales distracciones, confusiones o errores, que Menéndez Pidal arrastró consigo.

Así, la cita del testamento de Pedro Amigo la toma de Manuel García Blanco, catedrático de la Universidad de La Laguna y desde 1934 de Historia del Español en la de Salamanca, sucediendo a Miguel de Unamuno. En el estudio de García Blanco aparecen diversos documentos salmantinos que Federico de Onís ya había exhumado en su tesis doctoral¹. Dos publicados íntegramente y otros con alguna cita textual, como serían los contenidos en el “Libro de Aniversarios” de la catedral de Salamanca y el testamento del canónigo Pedro Amigo, datado en 1302, del que García Blanco (1934: 54-55) dio noticia a Menéndez Pidal:

El nombre del clérigo, homónimo del trovador o segrer gallego, y su recuerdo de un juglar en el último instante de su vida, me llamó la atención, y notifiqué este dato a D. Ramón Menéndez Pidal [...]. A instancia suya proseguí mi busca [...]. Hoy puedo ofrecer un par de documentos, inéditos según creo. Si bien no se contradicen con lo que sabemos del trovador Pedro Amigo, sería necesario que una investigación en los archivos gallegos los corroborara con datos precisos sobre el citado personaje [...].

Por la manera en que está redactado, podemos dar por cierto que García Blanco estudió el testamento en su soporte original: “El documento que Onís sacó a la luz en 1909 estuvo en el cajón 3º del archivo salmantino, titulado ‘Casas en Salamanca’, y hoy ocupa el lugar que le corresponde, en el cajón 20, donde se guardan ‘Testamentos y donaciones’ [...]”. Se detiene en algunos fragmentos de este documento, como son los datos biográficos que se desprenden del otorgante; los personajes, las fincas urbanas y el mobiliario que aparecen. Sigue con diversas referencias dadas por J. J. Nunes, R. Menéndez Pidal y M. Murguía, especialmente la referida a la aparición de Pedro Amigo en un testamento otorgado [por Johan Fernández] en Sevilla en 1285, de lo que se deducirían dos circunstancias: la condición de gallego de Pedro Amigo y “su probada residencia en 1285”.

¹ R. Menéndez Pidal presidió el tribunal que juzgó la tesis de F. de Onís.



Testamento de Johan Fernández (Sevilla, 1285), A. Martínez Salazar, "Jograes gallegos", *Revista crítica de Historia y Literatura Española, Portuguesa e Hispano-americanas*, (Madrid, 1895).

Y volviendo a los documentos salmantinos del canónigo Pedro Amigo, describe los contratos de compra de unas casas en la calle del Forno de Canóniga (1288) y de venta de las mismas al cabildo catedralicio de Salamanca (1289), en que el otorgante ponía dos condiciones: la celebración de aniversarios en la vigilia de San Pedro por el alma de su padre (de quien no se dice el nombre) y la permanencia de por vida de María Pérez en las casas citadas a un precio amable. Y concluye con la publicación íntegra de estos dos documentos.

Conviene hacer algunas precisiones a esa supuesta presencia de Pedro Amigo en Sevilla en 1285, que García Blanco daba por probada (1934: 363 nota 4). Tomaba la cita de las ediciones de Carolina Michaëlis del *Cancioneiro d'Ajuda* II, 609 (1904), y de J. J. Nunes de las *Cantigas d'amigo dos trovadores galego-portugueses* (Coimbra, 1928). Pero fue Andrés Martínez Salazar (1895) quien publicó el testamento de Johan Fernández otorgado en Sevilla en 1285, en el que los testigos que en él aparecen son "[...] Johan de Vilalombrosa, Gonzalo Yuanes Sanjurgio, Johan Gonzalez, Johan Amigo [...]".

Manuel Murguía, que mantenía mucha relación con Martínez Salazar, recogió el artículo de este en su conferencia “Los trovadores gallegos” y escribió al respecto: “Pero Amigo vivía aún en 1285, en cuya fecha fue a su vez testigo en Sevilla del testamento que Johan Fernández, hermano de Gonzalo Rodríguez, juglar, hizo en aquella ciudad [...]” (Murguía, 1905: 46). Que Murguía pudo haber sido el autor de la confusión nos lo confirmaría J. M. Álvarez Blázquez (1955: 182 n22), que citaba a Martínez Salazar (1895: 67-68).

Pero si revisamos este testamento sevillano, tal como lo editó Martínez Salazar, no hay rastro de ningún Pedro Amigo aunque ese Juan Amigo bien podría ser su hermano a la vista de diversa documentación gallega en que aparecen juntos dos personajes con esos nombres (Ventura, 2019b).

Así pues, tenemos una confusión arrastrada posiblemente por Manuel Murguía, a quien siguió Carolina Michaëlis, que pasa a M. García Blanco y, de éste, a R. Menéndez Pidal. Eso no sería lo más grave. Los críticos que años después revisaron la figura y la obra de Pedro Amigo no siempre se dieron cuenta de esta divergencia de nombres. Así, Giovanna Marroni cita el estudio de Murguía y se da cuenta del error de interpretación y discrepa de la opinión de García Blanco de que ese Johan Amigo podría ser el sobrino del canónigo Pedro Amigo que aparece en el testamento de éste de 1302 (Marroni, 1968: 215 y nota3-216). Sin embargo, Vicenç Beltran, en la entrada dedicada a Pedro Amigo en el *Diccionario Biográfico Español*, no tiene en cuenta la observación de G. Marroni: “[...] Probablemente sea el mismo que en Sevilla, en 1285, fue testigo del testamento de Juan Fernández, hermano de Gonzalo Rodríguez Juglar, en el que otorgaba una manda al monasterio de Monfero [...]”.

Dejamos este asunto una vez hemos puesto en evidencia que un siglo después, sigue la confusión sobre la trayectoria de Pedro Amigo, a pesar de la evidencia textual que hemos indicado, lo que llevaría a desestimar la afirmación hecha por Menéndez Pidal (1991: 250) sobre la “larga estancia en Sevilla de Pedro Amigo”.

Pero aún tenemos que ver otra afirmación de Menéndez Pidal (1991: 250) respecto a la estancia de María Pérez ‘Balteira’ en Salamanca al lado del canónigo que la alojaba:

[...] Pedro Amigo, al establecerse en Sevilla, lo primero que hace es comprar una casa para dar habitación cómoda y fija a la Balteira, pues ésta había decidido pasar su vejez en la ciudad escogida por su paisano, alejados los dos de Galicia, disfrutando el sol de la meseta castellana y el calor de los recuerdos juveniles, de aquellas cantigas soledosas de la tierra gallega [...]

Cabría preguntarse, en primer lugar y a riesgo de no obtener respuesta, por las razones que llevaron a Pedro Amigo a solicitar una canonjía en Salamanca (y tener que permanecer como *compañero* de la catedral, en “lista de espera” diríamos hoy) cuando ya disfrutaba de otra en Oviedo². Una primera afirmación que podemos poner en duda es esa de gozar “del sol de la meseta castellana”. En cualquier caso, y más en el siglo XIII, Salamanca no era Castilla sino León.

² El Cabildo de la catedral de Oviedo estaba formado por 50 canónigos (Suárez Beltrán, 1986: 65). Por los nulos rastros dejados podemos sospechar que la canonjía de Pedro Amigo podría tratarse de una ocupación vicaria (obviamente autorizada por cumplir otros menesteres). Por su parte, el de la catedral de Salamanca, según las constituciones otorgadas en 1245 por Inocencio IV, lo constituirían 26 canónigos, 20 racioneros y 4 dignidades, a las que se sumarían 4 arcedianos (también dignidades) a elección del obispo por Salamanca, Medina, Ledesma y Alba (Vicente, 2008: 22); para el Cabildo de Salamanca, ver J. L. Martín (1975).

En cuanto a la influencia de las condiciones meteorológicas en tal decisión –que Menéndez Pidal apuntaba-, hemos de considerar las que se daban en aquel tiempo. En todo caso, y aunque el clima de Salamanca pudiese ser más seco que el de la Galicia atlántica (igual que sucede actualmente), en verano resultaría más cálido y en invierno más frío. No olvidemos la diferencia de altitud entre Salamanca (802 msnm) y la zona de Galicia de la que tenemos referencias vinculadas a María Pérez y Pedro Amigo, como sería San Xurxo de Torres, en el actual concello de Vilarmaior, en la comarca de Betanzos (156 msnm).

Pero para confirmarlo o desmentirlo recurrí a la opinión de dos expertos. Así, según el profesor Antonio Ceballos, del Departamento de Geografía de la Universidad de Salamanca (que me informó del asunto por correo de 14 de julio de 2014), entre los años 700 y 1300, en la Europa occidental, hubo lo que se conoce como “Período Cálido Medieval”, con temperaturas medias superiores a las actuales. Tras ese lapso de seis centurias, hacia mediados del siglo XIV se produjo un cambio drástico que dio lugar a la llamada “Pequeña Edad del Hielo”, una de cuyas consecuencias pudo ser el brote de peste de 1348. En consecuencia, el clima de Salamanca en el momento en que Pedro Amigo vivió en aquella ciudad sería más cálido que el actual. Para ampliar el conocimiento del asunto, Antonio Ceballos me remitió al profesor Mariano Barriendos, de la Facultad de Geografía e Historia de la Universitat de Barcelona.

Al hilo del asunto, el profesor Barriendos (en correos de fechas 29 y 30 de julio de 2014) confirmó lo dicho por Antonio Ceballos. Y añadió que las condiciones climatológicas generales de la Galicia costera –o de Oviedo- y de la meseta castellano-leonesa siempre serían distintas entre sí (influencia atlántica en la primera; clima continental en la segunda). Pero la presencia o ausencia de frío (es decir, la temperatura) tal vez no fuese la razón determinante.

Barriendos apuntaba dos posibilidades para la instalación de Pedro Amigo y María Pérez en Salamanca si no se hubiese tratado de razones económicas o administrativas, que no conocemos. Cabría que fuese por razones sanitarias: bien por problemas que la humedad pudiese agravar –como sería una artrosis-, bien a causa de alguna enfermedad del aparato respiratorio que por experiencia aconsejase un clima seco y en altura –tuberculosis, por ejemplo-. Además –apuntaba este profesor- el deterioro climático que ya se empezaba a percibir a finales del siglo XIII se agravaba en la zona costera del Atlántico: se mantenía la humedad pero descendía la temperatura. En cambio, Salamanca y a pesar de las condiciones extremas del clima continental, se encuentra situada en una gran cuenca abierta al oeste, con lo cual recibiría cierta influencia atlántica al tiempo que tendría una cierta protección en la Cordillera Cantábrica, lo que haría que su clima no resultase tan duro.

De no tratarse de razones climáticas, o no solo de ellas (tal vez más para mejorar el estado de María Pérez que el de su hijo canónigo), una posibilidad a considerar es que Pedro Amigo se hubiese vinculado a los servicios musicales de la catedral o que, forzado por las primeras, tuviese más fácil acceder a canónigo residente en Salamanca que en Oviedo, por lo que podría percibir una “ración” más elevada que en la segunda o, en todo caso, por poder sumarlas.

2. EL TESTAMENTO DE PEDRO AMIGO: EL DOCUMENTO³

In nomine Domini amen. Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, Maestre Pedro Amigo, Canónigo de Salamanca, estando en mi seso y en mi sana memoria tal cual me la Dios quiso dar, salvo de esta dolencia en que ahora estoy. Temiendo que me dé la muerte, de la cual ninguno no puede huir ni escapar. Hago y ordeno mi testamento a servicio de Dios y en favor de mi alma. Primeramente, encomiendo mi alma a Dios y a Santa María, su madre, y mando mi cuerpo a sepultar a la iglesia de la sede de Santa María de Salamanca. Y mando que me echen dentro en la claustra, allí donde tengo mi sepultura elegida donde se suele hacer el Cabildo en verano. Y mando a los canónigos y compañeros de esta misma sede, a los que vinieren a mi vigilia y a mi sepultura y a mi séptimo, ciento y cincuenta [mr⁴]. Y mando de mi ración de los dineros que debo haber por un año después que yo fine que tengan el deán y el cabildo de la dicha sede dos capellanes que canten misa de Réquiem cada día por mi alma hasta un año cumplido y que vengan cada día las horas y salgan con cruz y agua bendita sobre mi fosa. Y mando que me ofrenden el día de mi sepultura y de mi séptimo y de mi anual, bien y honradamente pan y vino y cera y mortaja sin ataúd y las otras cosas que fueren menester a mi sepultura. Y mando que me ofrenden por un año en esta manera. Que lleven cada día un pan de canóniga y una miaja encima y vino y candela. Y para cumplir esta oferta del vino y de la candela y miaja, mando mi ración de los dineros del vino que yo debo haber por un año. Y mando del otro pan que quede de mi ración, que den cada semana un pan de canóniga a los frailes predicadores⁵ y otro a los frailes menores⁶ y otro a las menoretas⁷ y lo otro que quede que sea de aquella que lleve mi ofrenda a la iglesia. Y mando que recen por mi alma el día que yo muera treinta salterios y vistan treinta pobres y denles a comer. Y mando al deán y al cabildo de esta misma sede mis casas que yo tengo en Salamanca cerca de San Millán, las que fueron de Çague de Medina judío con cuatro cubas de sesenta medidas y una carralleca y con dos tinas, la una de [uva] tinta y la otra para baño y con todas las otras cosas que ahí están. Así como las [que] yo compré del dicho Çague salvo una viga lagareña con su pesga. Y otrosí les mando otras tres tiendas que están con estas casas mismas, las dos que salen a la

³ En la transcripción que Federico de Onís hizo en su tesis doctoral, anotó al respecto: “0’30 x 0’45. Letra de albalaes. Línea 15: Repetido ssessenta. L. 58: Repetido cient. Está escrito en papel mientras que todos los demás están en pergamino. Muy deteriorado. Los puntos suspensivos indican espacios en que esta raído el papel. No se ha descifrado la abreviatura mr por repetirse demasiado. (Cajón 2º Leg. 1º Núm. 10). Madrid 29 de Abril de 1908”. Las lagunas ya aparecían en la transcripción original. Como la restitución paleográfica del original en leonés ya fue efectuada por De Onís (no se coteja con el documento original), para el presente trabajo y para una mejor comprensión he rehecho el texto en castellano, corrigiendo mayúsculas y puntuación. He dejado únicamente en sus formas originales las expresiones en latín, los topónimos menores, los nombres de personas y las descripciones de algunos objetos y colectivos.

⁴ Por morabetinos o maravedís.

⁵ Los dominicos estuvieron presentes en Salamanca desde la fundación de la Universidad (1218) por deseo expreso de Domingo de Guzmán; hacia 1222 se establecieron en la iglesia de San Juan el Blanco pero en 1256 perdieron templo y convento a causa de una riada del Tormes, tras lo cual el obispo les cedió una pequeña iglesia románica, San Esteban, con su cementerio y dependencias, situada intramuros, a partir de la cual decidieron construir un templo gótico (para este asunto, Espinel, 1995; Sastre Varas, 2001).

⁶ Los franciscanos fundaron su primera casa en Salamanca en 1231 a partir de la ermita de San Hilario. Diez años más tarde, la aportación hecha por don Fadrique, hijo de Fernando III, permitió la reedificación del convento y en agradecimiento de tal patronazgo, fue enterrado en la capilla mayor. En 1406 pasó a la Observancia, por lo que a partir de entonces perteneció a los capuchinos hasta la desamortización de Mendizábal (Ministerio de Cultura y Deporte). Para más información sobre los franciscanos en Salamanca, *vid.* García Oro (2006) y Pinilla González (1978).

⁷ El primer convento de esta congregación en Salamanca fue el de Santa Clara, fundado en 1238. Reformado en el siglo XVI, quedaron ocultos los artesonados mudéjares, recuperados en la restauración de 1988, que mereció el premio *Europa Nostra*. Ante la falta de vocaciones, el monasterio cerró en 2019 y pasó a la Fundación Las Edades del Hombre (Diócesis de Salamanca; Linage Conde, 1994).

calle del Forno de Canóniga y la otra que sale a San Millán. Y otrosí les mando mis otras casas que yo tengo en Salamanca, en el barrio de judíos, cerca de la carnicería de los judíos, las que yo compré de Domingo Pérez, sochantre, por mi aniversario en tal día como yo fine que lo hagan. Esto todo les mando yo en remisión de mis pecados y ellos que tengan por mí in perpetuo un capellán que cante por mi alma cada día misa de réquiem y venga a todas las horas y salga sobre mi fosa con cruz y agua bendita. Y mando que este capellán sea puesto por mis herederos y por aquellos de mi linaje mientras los hubiere y después que lo ponga el deán y el cabildo, según Dios y sus almas. Y otrosí les mando para adjutorio de este capellán otras casas que yo tengo en la puerta de la Rúa que fueron de don García de Zamora, correero, con cuatro cubas: la una de noventa y la otra de ochenta y la otra de setenta y la otra de sesenta medidas. Y mando a mis cofrades de la clerecía de la villa cien mr para procesiones⁸ y que me hagan cada año aniversario en tal día como yo fine y que vengan a mi vigilia y a mi sepultura y a mi séptimo y a mi anual y que les den treinta mr el día de mi sepultura. Y mando a los clérigos del coro mediano de la dicha sede cien mr para posesiones⁹ y que me hagan cada año aniversario por mi alma en tal día como yo fine y denles aquel día diez mr para pitanza y vengan a mi vigilia y a mi sepultura y a mi séptimo y a mi anual. Y mando a los frailes predicadores de Salamanca cien mr para pitanza y que vengan a mi vigilia y a mi sepultura. Y mando a frey Rodrigo, mi confesor, cincuenta mr para una capa. Y mando otros cien mr a los frailes menores so esta misma condición. Y mando otros cien mr a las dueñas de Santa Clara¹⁰ para pitanza y cada una de estas órdenes que cante una misa de Réquiem conventual por mi alma. Y mando a Benito Machacón, clérigo del coro que estudió conmigo, X mr. Y mando mi viola a Pedro Lozano, juglar, y que diga un pater noster por mi alma cada día que con ella toque. Y mando a San Lázaro de los Malatos de Salamanca¹¹ veinticinco mr para comer. Y mando al deán y al cabildo de la sede de Oviedo todas las rentas de mi préstamo de Santa María de Luíña¹² que me tomó Arias Gonçales Quexada¹³ por tres años y que los recaude. Otrosí les mando todas las rendas de mis préstamos que yo tengo por razón de la canonjía de Oviedo en el año que yo fine. Y todo esto que les yo mando, que lo metan en posesiones y que me hagan cada año aniversario por mi alma en tal día como yo fine. Y mando al arcediano don Gonzalo cincuenta mr. Y mando a Alfonso Viejo quince mr. Y

⁸ Transcrito como “posessiones”. Si atendemos a que esta transcripción sea correcta, cabe entenderlo, a la vista de otras citas semejantes, que la cantidad se legaba para adquirir propiedades. Alternativamente, en este caso y en alguno más, podría tratarse de «procesiones», en tanto que se refería a un encargo a una cofradía (a propósito de la institución de procesiones en testamentos medievales, Portilla, 2016: 644 y Baldó, 2019: 174).

⁹ El mismo caso que antes.

¹⁰ Por las clarisas.

¹¹ El Hospital de leprosos de San Lázaro, también llamado “Santo Lázaro de allende la puente” (Vaca, 2002: 28), fue fundado hacia 1130 y además de los leprosos locales, también atendía a los que viajaban por la Ruta de la Plata. En 1572 fue ocupado por los Carmelitas descalzos y años después por los Agustinos Recoletos.

¹² Transcrito como “Santa María de Loynna”. Podría tratarse de una antigua capilla o santuario situado en Soto de Luíña, parroquia del concejo asturiano de Cudillero, junto a un manantial de propiedades casi divinas. Estuvo vinculada al Camino de Santiago cantábrico; en el siglo XVIII se edificó un espléndido templo barroco (Marín Valdés, 1982: 275-276).

¹³ Tal vez por Arias González de Quesada, hijo de Gonzalo Arias de Quesada, pertenecientes al linaje palentino de los Girón. Su hija Teresa Arias casó con Gonzalo González Girón, que llegó a canciller mayor de Fernando III. De ese matrimonio nació Gonzalo Ruiz Girón, que llegó a ser Maestre de la Orden de Santiago (geneanet).

mando al hospital de Roncesvalles¹⁴ cien mr. Y mando al hospital de Alto Passo¹⁵ cien mr. Y mando al hospital de Sancti Spiritus de Saxia de Roma¹⁶ cien mr. Y mando al hospital de San Juan de Are¹⁷ cien mr. Y mando a la obra de la sede de Salamanca XX mr. Y mando al capellán mayor de San Bernabé¹⁸ XX mr. Y mando a la cruzada para sacar cautivos X mr. Y mando a María González, mi sobrina, mil mr para casamiento. Y mando a Álvaro González, mi sobrino, mil mr para libros con que aprenda. Y estos mr dénselos mis cabezales según los hubiere menester. Y si por ventura estos mozos a quien yo mando esto como dicho finasen antes de que se casen, mando que estos dineros que yo les mando que quede para sus hermanos. Y mando al dicho Álvaro, mi sobrino, mi tabardo de bruneta con su capirote empenados y con la Y mi capa de coro con peña blanca y las sobrepellices. Y mando que estas mandas y este ordenamiento que yo hago mando que [sic] ss paguen y se cubra de todos los frutos y derechos de mis préstamos que pertenecen a mi canonjía de Salamanca que yo año y del otro que ha de venir así de granado como de menudo y de mi vaso de plata dorado y de otro de ma con pie de plata y de... o tazas de plata todas en una, la una por la otra, y de otra taza de plata en que hay cinco onzas y de una escudilla de plata... un marco y que sea todo cumplido y pagado del día en que yo fine a un año. Y mis mandas todas cumplidas y pagadas de todo quedar, hago mis herederos a Álvaro González y a Mayor González y a Sancha González y a María González, mis sobrinos. Y revoco todos los otros testamentos que yo he hecho hasta hoy día y mando que ninguno de ellos no valga sino este que está signado por Macías Martínez, notario público... en Salamanca, que mando que sea firme y valedero o como testamento o como codicilo o como mi postremera voluntad o en cualquiera otra guisa porque más pueda y deba valer. Y tengo por bien y mando que si después de este testamento yo hiciera algún codicilo o codicilos, que valgan con este testamento. Y este testamento con ellos. Y hago mis cabezales para cumplir y pagar todo esto que sobredicho está a don Marcos, canónigo de Salamanca, y Alfonso Ares, racionero de San Martin. Y les mando por su trabajo cien mr a cada uno. Y les doy todo mi poder cumplido que ellos de su propia autoridad que puedan entrar y tomar todos mis bienes do quiera que yo los tuviere y ellos los hallaren y los hago señores y poderosos de ellos y que los puedan vender para cumplir y pagar todo esto que yo mando y ordeno según sobredicho está. Y para arrendarlos a quien quisieren y cuándo y por cuánto quisieren y dar cartas de pago y para demandar en juicio o fuera de juicio todas aquellas cosas que hallaren que no y deben ser mías así de hecho como de derecho en cual quier generalmente para hacer todas aquellas cosas que yo mismo

¹⁴ El Hospital de Roncesvalles era uno de los más importantes del Camino de Santiago. Servía para descanso y atención de los peregrinos tras el paso de los Pirineos. Siempre con el apoyo de los monarcas navarros, el primer antecedente pudo ser un convento-hospital de San Salvador, en el alto de Ibañeta, ya documentado en el siglo XI. A inicios del siglo XII el obispo de Pamplona, Sancho de Larrosa, promovió la erección de un nuevo establecimiento en Orreaga, Roncesvalles. A finales del siglo XVIII fue substituido por un nuevo edificio (Martínez de Aguirre, 2012: 10-15).

¹⁵ Por el hospital de peregrinos de Altopascio, cerca de Lucca. Ya aparece documentado en el siglo XI. Fue fundado por la Orden de Santiago (conocida en Italia como “Cavallieri del Tau”) para atender la Via Francigena, que comunicaba Roma y Compostela. Su buena organización lo hizo famoso en toda Europa (comune.altopascio).

¹⁶ El Archihospital Sancti Spiritus in Saxia, de Roma, era otro de los establecimientos sanitarios célebres en Europa en la Edad Media. El papa Inocencio III ordenó construirlo a comienzos del siglo XIII y encomendó su gestión a la Orden del Espíritu Santo, fundada unos años antes en Montpellier (Miralles Sangro *et alia*, 2004: 66).

¹⁷ Podía referirse al centro sanitario de este nombre situado en la localidad riojana de Navarrete y que atendía a los peregrinos que, desde Navarra, seguían el camino del río Ebro a Compostela. Fundado en 1185, su denominación honraba la resistencia que los caballeros hospitalarios de San Juan mantuvieron en la localidad de Acre, en Tierra Santa.(García Homedes).

¹⁸ Podría referirse al Hospital de San Bernabé y San Antolín, de Palencia. De ser así, este edificio ya existiría antes de 1183, cuando «fue reedificado en su totalidad» (Ruiz Hernando, 1990: 93)

haría si vivo y presente fuese. Empero, si mis herederos se quisieren obligar a pagar y cumplir todas estas cosas sobredichas a conocimiento y a mandamiento de estos mis cabezales, mando que lo hagan si no mando que lo cumplan y que lo hagan mis cabezales como dicho está. Y para que esto sea firme y no venga en duda, rogué al dicho Macías Martínez, notario, que haga y mande hacer esta carta y ponga en ella su signo. Y yo Macías Martínez, notario sobredicho, en esto estuve presente y a ruego del dicho Maestre Pedro Amigo escribí esta carta con mi mano. Y yo, Velasco Pérez, que estuve presente, escribí mi nombre. Y yo, Nuño Martínez, en esto estuve presente y escribí mi nombre. Y yo, Francisco Martínez, estuve presente en esto y puse mi nombre. Yo Pedro Pérez estuve presente en esto y escribí mi nombre. Yo, Esteban Martínez, en esto estuve presente y escribí aquí mi nombre. Y yo, Macías Martínez, notario público del Rey en Salamanca, estuve presente con los sobredichos testimonios, seis días de Julio Era de mil y CCC y cuarenta años. Y vi y oí como Maestre Pedro Amigo, yaciendo en su casa doliente, dio a esta carta cerrada con su sello de cera verde en tres lugares, por su testamento y por su postrema voluntad y a su ruego, lo escribí con mi mano y puse en ello mi signo en testimonio de verdad.

GLOSARIO

Añal (en el original, *annal*): “3. M. Ofrenda que se da por los difuntos el primer año después de su fallecimiento” (*Diccionario de la Real Academia Española* en línea, DRAE); esta entrada aparece con un significado más restrictivo en el *Diccionario de Autoridades* (DA).

Adjutorio (en el original, *ajudorio*): “1. M. desus. Ayuda, auxilio” (DRAE); aparece con un significado más restrictivo en el DA.

Bruneta: paño negro con el que se confeccionaban capas (Vicente, 2009: 509-510); “[...] Dícese del color de un paño obscuro, que no es muy fino [...]” (DA).

Cabezales: albaceas. En las *Partidas* (cito por *Opúsculos legales del rey Don Alfonso el Sabio* tomo I, Madrid: Real Academia de la Historia, 1836, 271) aparece con esta denominación o con la de mansesores, que derivaría “del lat. tardío *manumisor* ‘el que libera un esclavo’, 1. m. desus. Testamentario” (DRAE); no aparece en el DA; en el *Diccionario panhispánico del español jurídico* (en línea) “*Civ. e Hist.* En Castilla, albacea, ejecutor testamentario, persona encargada de ejecutar la voluntad del testador [...]. También se denominó *cabezalero* o *cabecera* en los territorios castellanos y aragoneses, en Cataluña, *marmessor* [...]”.

Cabildo (Catedralicio): según el *Código de Derecho Canónico* (art. 203), lo forman los clérigos (canónicos) adscritos a una catedral, de manera colegiada y con personalidad jurídica propia y autoridad normativa, para auxiliar con su común consejo al obispo o arzobispo y suplirlo en el gobierno en caso de sede vacante.

Carralleca: probablemente, por error del copista o de la transcripción, podría ser “carraleja”, derivado de “carral”, un tipo de cuba mediana (entre 40 y 100 cántaros), usada en el oeste peninsular y que en ciertas zonas tiene género femenino (González Ferrero, 2016);¹⁹ “carral. m. barril o tonel a propósito para acarrear vino”

¹⁹ Agradezco al profesor González Herrero la confirmación de esta hipótesis.

(DRAE); por el sufijo diminutivo despectivo, la cuba sería de pequeño tamaño; carraleja, “s. f. llaman así en algunas partes la caña delgada [...]” (DA).

Deán: título que ostentaba el canónigo que presidía el Cabildo Catedralicio (*Código de Derecho Canónico* art. 507).

Empeñados: ver ‘peña’.

Horas: las horas de rezo de los canónigos eran maitines, laudes, prima, tercia, sexta, nonas, vísperas y completas, en intervalos de tres horas que completaban la jornada; podían variar según la estación (Ortega, 1999: 20); “f. pl. desus. Oraciones incluidas en unas horas” (DRAE); no aparece en DA.

Lagareña (en el original, *lagarenna*): viga o madero que servía para sostener la prensa para la uva de manera mecánica ya usado en la antigua Grecia en los llamados lagares de viga (patrimonioindustrialensegovia). El empleo de este tipo de lagar estaba muy vinculado a la presencia hebrea para tener asegurado el vino *kasher* (Marciano, 2010); no aparece ni en el DRAE ni en el DA.

Miaja (en el original, *mjaya*): de las tres acepciones que da el DRAE, nos inclinamos por la primera (“meaja, moneda de vellón”) ya que no se entiende que se aplicase en el testamento como “parte más pequeña y menuda de pan” a colocar encima del pan de canóniga, ni como “porción pequeña de algo”. En favor de tal opción tenemos que hallamos en testamentos la fórmula de dar “cinco dineros y una meaja” o “cinco sueldos y una medalla” (de donde podría haber derivado *meaya*); podría ser tradición tal vez llegada con francos de tierras occitanas como manera de apartar de la herencia a ciertos parientes (Alonso, 1980: 955-957); en DA, “s. f. Lo mismo que migaja, de quien es contracción [...]”.

Pan de canóniga: se trataría del pan elaborado y cocido en el horno propiedad del Cabildo de Salamanca, que habría dado nombre a la calle donde estaba ubicado, actualmente ‘calle del Horno’ (Ventura, 2019a).

Peña (en el original, *penna*): “piel para forro o guarnición” que llevaba el capero o capirote, prenda que “apareció en el siglo XIII al independizarse la capucha del manto o traje” (Vicente, 2009: 513); “Hun tabardo, capirón, cotardía con penya blanca [...]”, 1369 (Gual). En DRAE, “6. F. desus. Piel para forro o guarnición”; en DA aparece con un significado más restrictivo.

Pesga: “1. f. *desus*. Pesa, generalmente metálica, con que se pesaba en la balanza” (DRAE); “s. f. Lo mismo que peso o pesa. Es del estilo baxo” (DA).

Pitanza: “(del fr. *pitance*), 2. F. Ración de comida que se distribuye a quienes viven en comunidad o pobres” (DRAE); “s. f. La distribución que se hace diariamente de alguna cosa, ya sea comestible o pecuniaria [...]” (DA).

Salterio: “1. M. Libro de coro que contiene solo los salmos” (DRAE); “s. m. El libro canónico en que se contienen los ciento cincuenta Psalmos, que compuso el Real Propheta David [...]” (DA).

Séptimo: se trataría de la celebración de unas exequias a la semana del óbito, equivalente a las octavas que tienen los santos y algunas celebraciones solemnes (“[...] La muerte de un miembro de la comunidad (o el aniversario, el séptimo o el trigésimo día) es un acontecimiento [...]”, *Catecismo de la Iglesia Católica* art. 1687). Con este sentido no aparece ni en el DRAE ni en el DA.

3. EL TESTAMENTO DE PEDRO AMIGO: EL ANÁLISIS

Este documento nos da mucha información sobre la persona de Pedro Amigo, no solo sobre la situación inmediata previa a su muerte sino incluso a la que podría tener a su llegada a Salamanca, hacia 1288, en espera de una canonjía. Para tener una idea más cabal de las cláusulas testamentarias, conviene agruparlas en función de los beneficiarios:

3.1 Legados por el alma de Pedro Amigo (sepultura y aniversarios)

Beneficiados	Frecuencia	Beneficio
Catedral. Canónigos y compañeros asistentes a la vela, sepultura y séptimo		150 mr
	Durante un año tras el fallecimiento: misa de Réquiem diaria oficiada por dos capellanes; tenían que ir también a las horas canónicas a la sepultura de Pedro Amigo con cruz y agua bendita (para asperjarla)	ración anual
	El día del entierro: mortaja sin ataúd y ofrenda de pan, vino y cera; durante un año, el día del séptimo y del aniversario anual: ofrenda de pan, vino y cera	sin dotación
	A diario durante un año: un pan de canóniga, una miaja, vino y candela	ración anual del vino ²⁰
	Rezo de treinta salterios + vestido y comida para treinta pobres	sin dotación ²¹
Catedral. Clérigos del coro mediano de la Catedral	Para posesiones	100 mr
	Vigilia, aniversario, séptimo y aniversario (pitanza)	10 mr

²⁰ Tal vez el epígrafe anterior también iría a cargo de esta ración. Los beneficiarios podrían ser los miembros del Cabildo.

²¹ Esta partida no iba dotada por lo que cabe suponer que iría a cargo de las propiedades recibidas en herencia por el Cabildo.

Clérigos de Salamanca	Para posesiones, vigilia, aniversario, séptimo y aniversario	100 mr
	Asistencia el día del entierro	30 mr
Órdenes mendicantes Dominicos (“frailes predicadores”)	Semanalmente	un pan de canóniga
	Vigilia y entierro (pitanza)	100 mr
Franciscanos (“frailes menores”)	Semanalmente	un pan de canóniga
	Para una capa (¿) y que canten una misa de réquiem semanalmente	100 mr
Clarisas (“menoretas” y “dueñas de Santa Clara”)	Semanalmente	un pan de canóniga
	Para pitanza y que canten una misa de réquiem	100 mr
	A la que llevase ofrenda a la Catedral	ración del pan

3.2 Donaciones al Deán y al Cabildo

*Por el alma del otorgante: a cumplir en el primer aniversario, a cambio de un capellán que perpetuamente cante a diario una misa de réquiem y a las horas canónicas vaya a la fosa del otorgante con una cruz y agua bendita, y que se continúe por parte de sus descendientes o por el Deán y el Cabildo:

- Casas (¿dos?) cerca de la calle de San Millán,²² con cuatro cubas, una carraleja, dos tinas y demás enseres, compradas al judío Çague de Medina. 400 mr²³
- Otra casa comprada a Çague de Medina menos la viga lagareña y su pesga. 200 mr
- Tres tiendas correspondientes a las casas anteriores, de las que dos dan a la calle del Horno y la otra a la de San Millán. 300 mr

²² Esta calle se llama actualmente Veracruz. En ella se encuentra la Iglesia de San Millán, de origen románico, que dio nombre a la vía; en el siglo XVIII fue reedificada; actualmente está desacralizada y alberga el proyecto *Monumenta Salmanticae*. Esta calle cierra por el lado del río Tormes (al que va paralela) la actual calle del Horno, llamada del Forno de Canóniga en el siglo XIII, y en donde Pedro Amigo también tuvo casas, compradas en 1282 al judío Çague de Medina y que vendió al Cabildo al año siguiente, donde residía María Pérez.

Las casas de esta zona, delimitada por las calles de San Gil, Postigo Ciego, Horno de Canóniga y San Millán, concentraban las bodegas de la judería salmantina (<www.sefardies.es>, consulta 28/04/2014).

²³ Los precios de estas casas son meramente informativos y tomamos como referencia el precio que Pedro Amigo pagó en 1288 por unas casas, incluidas sus salidas o tiendas (no sabemos el número pero podemos sospechar que eran dos por la donación que hizo en 1289) en la calle del Horno de Canóniga (García Blanco, 1934: 61-62). Aplicamos los precios de 200 mr por casa sin tienda y 100 mr por una tienda, contando que en el caso de las casas compradas a Domingo Pérez se trate de dos.

·Otras casas de la judería, compradas a Domingo Pérez, sochantre de la Catedral y clérigo de San Martín.²⁴ 400 mr

3.3 Para dotar una capellanía adjutoria del anterior capellán:

·Casas situadas en la puerta de la Rúa, compradas a don García de Zamora, correero, con cuatro cubas. 600 mr

3.4 Donaciones personales

-Fray Rodrigo, su confesor: para una capa	50 mr
-Benito Machacón, clérigo del coro y compañero de estudios	10 mr
-Pedro Lozano, juglar, para “que diga un <i>pater noster</i> por mi alma cada día que con ella toque”	viola
-San Lázaro de los Malatos (Salamanca) “para comer”	25 mr
-Deán y Cabildo de la Catedral de Oviedo	
En “posesiones” ²⁵ y misas de aniversario	*Rentas del préstamo tomado por tres años por Arias González Quesada sobre el beneficio de S. María de Luiña
	*Rentas de préstamos del año de la canonjía de Oviedo
-arcediano don Gonzalo	50 mr
-Alfonso Viejo	15 mr
-Hospital de Roncesvalles	100 mr
-Hospital de Altopascio	100 mr
-Hospital Sancti Spiritus de Saxia, Roma	100 mr
-Hospital de San Juan de Acre, Navarrete	100 mr
-Obras de la Catedral de Salamanca	20 mr
-Capellán Mayor del Hospital de San Bernabé, Palencia	20 mr
-a la cruzada para librar cautivos	10 mr
- don Marcos, canónigo de Salamanca,	100 mr
y a Alfonso Ares, racionero de San Martín, por tarea de albacea	100 mr

3.5 Donaciones a familiares

-María González, sobrina	“para casamiento”	1.000 mr
-Álvaro González, sobrino	“para libros con que aprenda”	1.000 mr
	-tabardo de bruneta con capirote	
	-capa de coro con peña y sobrepellices	

²⁴ Este sochantre sería poseedor de diversas casas, entre ellas una situada en la calle de Santa María, que aparece citada en la donación hecha en 1295 por el canónigo de Coimbra Gonçalvo Gomes (*Documentos...*, 1977: 544); asimismo, las que en 1299 vendió a Bartolomé Eanes, clérigo de San Martín y capellán mayor de la Catedral (*Documentos...*, 1977: 588).

²⁵ Ver casos anteriores, por *procesiones*

Declaración de herederos universales en favor de sus sobrinos Álvaro, Mayor, Sancha y María González

Estas mandas se cubrirían con “todos los frutos y derechos de mis préstamos que pertenecen a mi canonjía de Salamanca”, del año en curso y del siguiente, así como del resto de propiedades personales:

vaso de plata dorado
vaso de ma... con pie de plata
tazas de plata
taza de plata con cinco onzas
escudilla de plata
un marco

El plazo fijado para la ejecución de las mandas testamentarias quedó establecido en un año después del día del fallecimiento del otorgante. Nombra albaceas (“cabezales”) a don Marcos, canónigo de Salamanca, y a Alfonso Ares, racionero de San Martín.

3.6 Además, a las mandas establecidas en sufragio de su alma, en el Libro de Aniversarios de la Catedral de Salamanca aparecen fijadas las siguientes celebraciones:

Amigo, Pero (canónigo de Salamanca):

Aniversarios: 25 de agosto (f. 59 r), 22 de septiembre (ff. 65 v-66 r), 18 de octubre (f. 74 r), 17 de diciembre (f. 90 v), 7 de febrero (f. 107 v), 2 de mayo (f. 130 r), 9 de junio (f. 140 v), y 27 de junio (f. 144 r) –este día el aniversario se celebra también por el ánimo de su padre-.

Para sufragar la memoria:

Para los días primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, se toma cada día 1/6 parte de la renta de las casas en la Rúa de San Martín, saliendo a la plaza, las últimas a mano izquierda.

Para el segundo día, se toma toda la renta de unas casas que están yendo del Desafiadero a San Millán.

Para el octavo día: se toma toda la renta de unas casas en la calle del Horno de la Canóniga. También se toma 1/24 parte de la renta del lugar de Mercadillo (Azpeitia 2005).

4. BALANCE ECONÓMICO Y FAMILIAR

Resulta difícil hacer un balance exacto del valor dinerario de las propiedades inmuebles, muebles y en renta (beneficios de las canonjías) pertenecientes a Pedro Amigo en el momento de testar. Sin embargo, podemos llegar a una aproximación si a las cantidades monetarias concretas añadimos el valor aproximado de las casas legadas.

En cuanto a las primeras, el valor total de las cantidades dejadas asciende a 3.490 mr. Si calculamos el valor aproximado de las casas y tiendas –tomando como referencia el precio que aparece en diversos testamentos de la época por algunas en Salamanca- nos daría unos 2.000 mr. No contamos las casas que aparecen en el *Libro de Aniversarios*. Obviamente, los beneficios de las canonjías variaban en función de las propiedades que tuviesen asignadas (para más detalle, ver Vicente Baz, 2008).

Otra circunstancia a tener en cuenta es la mención de unos testamentos anteriores, anulados expresamente por el presente. Al no disponer de prueba documental de los mismos, cualquier especulación sería estéril. Sin embargo, podemos sospechar que la variación a este postrer testamento podría deberse a la lógica modificación de las propiedades y rentas de Pedro Amigo y, muy especialmente, a que esos supuestos sobrinos suyos hubiesen adquirido la capacidad legal de heredar.

Pero que el balance económico nos diese un resultado u otro no tendría mayor importancia. En el caso del canónigo de Salamanca Pedro Amigo el conflicto aparece cuando deja como herederos universales a quien dice que eran sus sobrinos. ¿Por qué decimos conflicto? Sabemos –con un grado muy elevado de certeza– que Pedro Amigo pudo tener un hermano, Johán Pérez, y que ambos podrían ser hijos de la *soldadeira* gallega María Pérez “Balteira”. Esta mujer aparece como beneficiaria de residencia en unas casas de la calle Horno de Canóniga, que Pedro Amigo había adquirido en 1288 y que en 1289 cedía al Cabildo de la catedral de Salamanca (Ventura, 2019b).

Pero en la documentación estudiada sobre las relaciones familiares de Pedro Amigo no aparece ninguna referencia a un hermano llamado Gonzalo, eventual generador del patronímico González que tendrían como apellido los supuestos sobrinos del canónigo salmantino.

Por otra parte, solo dos de ellos habrían alcanzado la llamada edad pupilar –previa a la mayoría de edad– que se fijaba en los doce años para las chicas y los catorce para los chicos (Obarrio, 2012: 773). Y si bien se establecían diversos grados de tutela hasta alcanzar la mayoría de edad, lo cierto es que con la llegada a la edad pupilar adquirirían la condición de sujeto jurídico para poder, entre otras cosas, recibir herencias y transmitir las.

De acuerdo con esto, que en el testamento de Pedro Amigo aparezcan como beneficiarios de mil morabetinos cada uno Álvaro González y María González, y queden preteridas sus hermanas Sancha y Mayor, nos podría indicar que los primeros habrían alcanzado la edad pupilar, mientras que las últimas, no. De igual manera, que el legado en favor de Álvaro fuese para que estudiase y que en el caso de su hermana María lo fuese para dote matrimonial, nos podría hacer sospechar que ambos se encontraban en la pubertad, mientras que Sancha y Mayor aún serían niñas.

Si tenemos en cuenta que aproximadamente dos terceras partes de su legado en dinero líquido (aunque fuese diferido) va en favor de sus eventuales sobrinos, se nos antoja una cantidad muy elevada para alguien de ese grado de parentesco, aun cuando estuviesen o hubiesen quedado desamparados por parte de su eventual padre, un Gonzalo Pérez “Amigo”, de quien suponemos el mismo origen noble que María Pérez “Balteira” y el propio Pedro Amigo.

En favor de que un Gonzalo Pérez fuese el padre de esos sobrinos del canónigo, Carlos Alvar (1985: 20) recoge una cita de Marroni (1968: 213), a propósito de un “Gonçaluo Perez”²⁶ que aparece como testigo en el documento de compra de unas casas hecha por Pedro Amigo en 1288, a quien hace “molto probablemente” hermano de éste. De esa manera, Marroni corrige a García Blanco. Pero si leemos con detalle el documento, así como cita a otro de los testigos como “Johan Perez, hermano de Pedro Amigo”, no lo hace de la misma manera con ese Gonzalo Pérez, por lo cual cabría descartar que hubiese alguna relación familiar entre este y el canónigo.

²⁶ Sin descartar un eventual error del escribano si comparamos este testimonio con otro que aparece como “Gonzalo Sánchez” en el documento de cesión de las mismas casas en favor del Cabildo catedralicio en 1289.

Sorprendentemente, en el testamento no aparece ninguna manda –por pequeña que fuese- en favor de quien pudiera estar al servicio doméstico de Pedro Amigo, como solía ser habitual (véase, por ejemplo, el testamento de Iohan Moriel, racionero de Salamanca, que dejó “a donna Iohanna que me sirvió en mi dolencia seys morabetinos”, Martín, 1977: 591).

Tal circunstancia nos lleva a sospechar que con Pedro Amigo podría vivir una mujer, que haría tareas domésticas y de ayuda en favor de él y de quien sospecho madre del canónigo, María Pérez, entonces ya de edad avanzada. Esta mujer que ejercería de barragana y cuyo apellido sería probablemente González, podría ser la madre de esos cuatro sobrinos tan bien dotados en el testamento del canónigo que, en realidad, sería su padre. Añadamos a eso que el futuro establecido para Álvaro González era estudiar, obviamente en la universidad salmantina y obviamente para clérigo, destino habitual de los hijos bastardos de religiosos.

En este sentido, en el testamento encontramos una aparente contradicción. Si además de la cantidad legada a Álvaro González para libros, le dejaba un tabardo de bruneta y una capa de coro, esto reafirmaría la sospecha de que los estudios podrían ser para seguir la carrera sacerdotal. Pero, por otra parte, esta previsión entraría en contradicción con la expresión “[...] estos mozos [...] finasen antes de que se casen”, tal vez escrita así por inercia o error del copista o por previsión del caso de que no siguiese los estudios.

Si consideramos que esos hermanos Álvaro y María González tendrían catorce años o poco más el primero, y una edad semejante o inferior (nunca inferior a doce) la segunda, sus fechas de nacimiento coincidirían con el establecimiento de Pedro Amigo en Salamanca en 1288. En el supuesto de que se tratase de sus hijos –tratados eufemísticamente como *sobrinos*-, se trataría de un padre mayor, sin duda, habida cuenta que habría nacido hacia 1230 (Ventura, 2019a) y que ya estuvo presente en la conquista de Sevilla en 1248 o en los años inmediatamente posteriores.

Conocido el apellido de esos cuatro sobrinos, González, solo cabe apuntar dos posibilidades: 1) Que fuesen hijos de un hermano de Pedro Amigo llamado Gonzalo, del que no tenemos ninguna referencia documentada. O 2) En el caso de que fuesen hijos del canónigo gallego, éste los podría haber tenido con una mujer apellidada González, que podría haber trabajado de criada y/o barragana en cuanto Pedro Amigo llegó a Salamanca, al cuidado especialmente de su madre, María Pérez, que entonces ya tendría una edad avanzada.

Que no aparezca citada esa hipotética mujer podría deberse a tener que ocultar una eventual relación carnal, más allá de la convivencia como empleada. Todo ello no deja de ser conjetura pero no tenemos más explicaciones plausibles para la aparición de esos sobrinos, dos de los cuales quedaron muy bien dotados por herencia, lo cual podría cubrir que la madre de éstos no recibiese ninguna manda.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ALDEA CELADA, José Manuel; HERNANDO ÁLVAREZ, Clara; OJEDA TORRERO, Almudena; SÁNCHEZ POLO, Alejandra, “El espacio material de nuestro patrimonio inmaterial: los márgenes del Tormes a su paso por Salamanca”, en J. M. Celada *et alia* (coord.), *Los lugares de la Historia*, Salamanca, Asociación de Jóvenes Historiadores, 2013, pp. 591-612.
- ALONSO, María Luz, “La sucesión ‘mortis causa’ en los documentos toledanos de los siglos XII-XV”, *Anuario de Historia del Derecho Español* núm. 50 (1980), pp. 941-970.

- ALVAR EZQUERRA, Carlos, “María Pérez, Balteira”, *Archivo de Filología Aragonesa* vol. 36-37 (1985), pp. 11-40.
- ÁLVAREZ BLÁZQUEZ, José María, “Pedro Amigo de Sevilla y Pero de Ambroa (interpretación de una amistad)”, *Cuadernos de Estudios Gallegos* X (1955), pp. 159-193.
- AZPEITIA MARTÍN, María, *El “Libro de Aniversarios” de la Catedral de Salamanca. Estudio de un obituario*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2005 (Memoria de grado, inédita); información obtenida de correo de la autora de fecha 25/08/2014.
- BALDÓ ALCOZ, Julia; GARCÍA DE LA BORBOLLA, Ángeles; PAVÓN BENITO, Julia, “Registrar la muerte (181-1512). Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, *Hispania* LXV/1, núm. 219 (2005).
- BARRIENDOS VALLVÉ, Mariano (2014), mbarriendos@ub.edu (correos 29/07/2014 y 30/07/2014).
- BELTRAN, Vicent, “Pedro Amigo de Sevilla”, en VV. AA., *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 112-113.
- Catecismo de la Iglesia Católica*, 1997
(http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p2s2c4a2_sp.html).
- CEBALLOS BARBANCHO, Antonio (2014), ceballos@usal.es (correo 14/07/2014),
- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS MOISÉS DE LEÓN,
(<http://www.sefardies.es>)
- Código de Derecho Canónico*, 1983
(https://www.vatican.va/archive/ESL0020/_INDEX.HTM).
- Diccionario de Autoridades* (en línea)
(<https://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-antiguos-1726-1996/diccionario-de-autoridades>).
- Diccionario panhispánico del español jurídico* (en línea) (<https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-panhispanico-del-espanol-juridico>).
- Diccionario de la Real Academia Española* (en línea) (dle.rae.es).
- DIÓCESIS DE SALAMANCA, “El ‘Museo de la belleza oculta’ abre sus puertas”, <https://www.diocesisdesalamanca.com/noticias/el-museo-de-la-belleza-oculta-abre-sus-puertas/> (consulta 29/09/2020).
- Documentos de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, ed. J. L. Martín Martín *et alia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.
- ESPINEL O. P, J. L., *San Esteban de Salamanca. Historia y guía (siglos XII-XX)*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1995.
- GARCÍA BLANCO, M., “Poesía juglaresca y juglares”, *Revista de Filología Española* XXI (1934), pp. 54-62.
- GARCÍA HOMEDES, A., “Navarrete-San Juan de Acre” (<http://www.arquivoltas.com/17-La%20Rioja/01-Navarrete04.htm>), consulta 3/07/2019).
- GARCÍA ORO, José, *Los Franciscanos en España. Historia de un itinerario religioso*, Santiago de Compostela, El Eco de San Francisco, 2006.

- GONZÁLEZ FERRERO, Juan Carlos, *Léxico vitivinícola de la D. O. Toro*, Zamora, Diputación de Zamora – Fundación Caja Rural de Zamora, 2016.
- GUAL CARMENA, Miguel, *Vocabulario de comercio medieval*, Universidad de Murcia (<<https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/index.php/v/lexico/17041/capero>>, consulta 13/06/2019).
- LINAGE CONDE, Antonio, “Santa Clara y la tradición monástica”, *Archivo Ibero-Americano*, año 54, núm. 213-214 (1994), pp. 199-210.
- MAGADÁN COSÍO, Rubén, *Las parroquias de Oviedo en los siglos XIII al XV* (tesis doctoral, 2017), Universidad de Oviedo (<<http://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/44975>>, 2018).
- MARCENARO, Simone, “Tipologías de la *equivocatio* en la lírica gallego-portuguesa: *Equivocatio in verbis singulis*”, *La Corónica A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures* 38(1) (enero de 2009), pp. 163-189.
- MARCIANO MARÍN, Manuel, “Judíos y cristianos nuevos de Hervás: historia e invención”, <www.Hoy.es>, 11/09/2010.
- MARÍN VALDÉS, Fernando A., “Zona costera centro occidental. Cudillero, Muros del Nalón, Soto del Barco y Cudillero”, *Liño. Revista anual de historia del arte* núm. 3, (1982), pp. 273-301.
- MARRONI, Giovanna, “Le poesie di Pedr’Amigo de Sevilha”, *Annali*, (1968), pp. 189-339.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier *et alia*, *Roncesvalles. Hospital y santuario en el Camino de Santiago*, Pamplona, Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra, 2012.
- MARTÍNEZ SALAZAR, Andrés, “Jograes gallegos”, *Revista crítica de Historia y Literatura Españolas, Portuguesas e Hispano-americanas*, núm. 1 (1895), pp. 232-234.
- MARTÍN, José Luís, *El Cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*. Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1975.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (a), *Poesía juglaresca y juglares*, Madrid, Publicaciones de la Revista de Filología Española, 1924.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (b), *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románicas*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957 [cito por la novena edición en Colección Austral, Madrid, Espasa Calpe, 1991].
- MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, “Convento de San Francisco el Real de Salamanca”, <<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/6652>> (consulta 29/09/2020).
- MIRALLES SANGRO, María Teresa; GIGANTE PÉREZ, Crispín; MIRANDA CAMARERO, María Victoria, “La Gran Sala del Hospital del Santo Espíritu de Roma (Italia)”, *Index de Enfermería* vol. 13 núm. 47 (2004).
- MURGUÍA, Manuel, *Los trovadores gallegos*, A Coruña, Imp. Ferrer, 1905.
- OBARRIO MORENO, Juan Alfredo, “La edad pupilar y la mayoría de edad en la Valencia medieval”, *Anuario de Estudios Medievales* 42/2, Madrid, CSIC, julio-diciembre 2012, pp. 771-797.

- DE ONÍS, Federico, *Contribución al estudio del dialecto leonés. Examen filológico de algunos documentos de la Catedral de Salamanca*, Facultad de Filosofía y Letras [edición impresa de la tesis defendida en 1908, manuscrita].
- Opúsculos legales del rey Don Alfonso el Sabio*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1836.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio, “La medida del tiempo en la Edad Media. El ejemplo de las crónicas cristianas”, *Medievalismo* núm. 9 (1999), pp. 9-39.
- PINILLA GONZÁLEZ, Jaime, *El arte de los monasterios y conventos despoblados de la provincia de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1978.
- PORTILLO GONZÁLEZ, Aída, “El arte del buen morir en los testamentos medievales de la Catedral de Sigüenza (siglos XIII-XV)”, *Espacio, tiempo y forma* núm. 29 (2016).
- RUIZ HERNANDO, José Antonio, “La catedral en la ciudad medieval”, en P. Navascués y J. L. Gutiérrez Robledo (eds.). *Medievalismo y neomedievalismo en la arquitectura española. Aspectos generales. Actas del 1er Congreso. Ávila, Septiembre 1987*, Ávila, Ediciones Universidad de Salamanca y UNED-AVILA (Fundación Cultural Santa Teresa), pp. 81-114.
- SASTRE VARAS O. P., L., *Convento de San Esteban. Arte e historia de los Dominicos*, León, Edileisa, 2001.
- SUÁREZ BELTRÁN, Soledad, *El Cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1986.
- VACA LORENZO, Ángel, “La Vía de la Plata a su paso por Salamanca”, *Salamanca. Revista de Estudios*, núm. 48, (2002).
- VENTURA RUIZ, Joaquim (a), “Los maridos de María Pérez *Balteira*”, en I. Tomassetti (coord.), *Avatares y perspectivas del medievalismo ibérico*, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2019, pp. 461-472.
- VENTURA RUIZ, Joaquim (b), “A rúa salmantina onde viviu a Balteira”, *Galicia Hoxe*, <<http://www.galiciahoxe.com/vivir-hoxe-galicia/gh/rua-salmantina-onde-viviu-balteira/idEdicion-2019-05-16/idNoticia-1183095>>.
- VENTURA RUIZ, Joaquim (c), “O fillo (ou fillos?) de María Pérez ‘Balteira’”, *XVIII Congreso Internacional de la AHLM*, Barcelona, 2019 (en prensa).
- VICENTE BAZ, Raúl (ed.), *Los Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1489)*, Salamanca, Publicaciones del Archivo de la Catedral de Salamanca, 2008.
- VICENTE MIGUEL, Irene, “Aproximación al léxico de los tejidos y la indumentaria en documentos notariales medievales”, *Tendencias actuales en la investigación diacrónica de la lengua* (coord. Laura Romero Aguilera, Carolina Julià Luna), Barcelona, Universitat de Barcelona, 2009, pp. 505-513.
- <<https://gw.geneanet.org/frebault?lang=en&n=de+quesada&oc=0&p=arias+gonzalez>> (consulta 2/07/2019).
- <<http://www.comune.altopascio.lu.it/pa/gemellaggi/>> (consulta 03/07/2019).
- <<http://patrimonioindustrialensegovia.blogspot.com.es/2009/01/lagar.html>> (consulta 21/11/2013).